



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-70498525- -APN-ANPIDTYI#MCT - RD 2022-06-10 PICTO 2021 Agencia I+D+i – UNGS - ADJUDICACIÓN

Visto el Decreto N° 157 del 14 de febrero de 2020, el EX-2021-70498525- -APN-ANPIDTYI#MCT, la Resolución N° 151 del 20 de septiembre de 2021 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (AGENCIA I+D+i) y las Disposiciones Administrativas N° 14 del 11 de abril de 2022 y N° 28 del 12 de mayo de 2022 del Director Nacional de la Dirección Nacional del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (DNFONCYT); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución -AGENCIA I+D+i- N° 151/2021, el Directorio de la AGENCIA I+D+i aprobó las Bases del llamado a Concurso Público para la Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados PICTO 2021 Agencia I+D+i - UNGS, estableciendo como período de presentación de proyectos a la misma entre el 20 de septiembre de 2021 hasta el día 9 de noviembre de 2021 a las 18:00 hs.

Que por las Disposiciones DNFONCYT N° 14/2022 y N° 28/2022 se resolvió sobre la admisión y acreditación de los proyectos presentados a la Convocatoria PICTO 2021 Agencia I+D+i - UNGS.

Que cumplidas ambas etapas, los proyectos fueron presentados para la ponderación de su calidad y de su pertinencia en una Comisión ad hoc actuante, prevista por el Convenio entre la UNGS y la AGENCIA I+D+i, constituida para este fin.

Que efectuada la mencionada evaluación, se consideró pertinente recomendar el financiamiento de TRECE (13) proyectos, mientras que CUATRO (4) proyectos fueron declarados no adjudicados.

Que por su parte, el artículo 5 del Decreto N° 157 de fecha 14 de febrero de 2020 establece que la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, será continuadora, a todos sus efectos, de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA y de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE INNOVACIÓN.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se encuentra amparada en las previsiones del Decreto N° 157/2020 y lo dispuesto por el Directorio de la AGENCIA I+D+i en reunión de fecha 10 de junio de 2022.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar subsidios para el financiamiento de los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados PICTO 2021 Agencia I+D+i – UNGS, según se detalla en el ANEXO IF-2022-52263124-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente medida serán atendidas con las partidas presupuestarias correspondientes al PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (5293/OC-AR).

ARTÍCULO 3°.- Delegar en el Director de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, la firma del instrumento contractual necesario para efectivizar los beneficios acordados en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Declarar proyectos no adjudicados a los consagrados en el ANEXO IF-2022-52263108-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, notifíquese a los interesados y tomen razón la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL y la DIRECCIÓN GENERAL DE

ASUNTOS JURÍDICOS, y cumplido, archívese.